Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

En Santa Cruz de La Palma, a 14 de mayo de 2018.

El Miembro Corporativo Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Basilio Pérez Rodríguez.

A N U N C I O

3084 **92613**

Extracto de la Resolución de fecha catorce de mayo de 2018 por la que se convoca una subvención al cultivo de la tunera para 2018 (L-3.2).

BDNS (Identif.): 400272.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index):

Primero. Beneficiarios: podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases las personas físicas y jurídicas que reúnen el siguiente requisito:

Ser titular o tener la disponibilidad de una explotación agrícola en La Palma dedicada al cultivo de la tunera y que en 2017, hubiese comercializado tunos de esa explotación.

Segundo. Objeto: el fomento del cultivo de la tunera y la comercialización de sus frutos (tunos) con el fin de mantener la continuidad de las explotaciones agrarias como instrumento básico del desarrollo económico en el medio rural.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por Resolución del Consejero Insular de Infraestructuras, Nuevas Tecnologías, Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 6 de abril de 2018, Registro de Resoluciones nº 2624 de fecha 25 de abril de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 56 de fecha de 9 mayo de 2018.

Cuarto. Cuantía: la dotación de la subvención es de diez mil euros (10.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio 2018. La cantidad a percibir por el titular de la correspondiente explotación en los distintos supuestos supere los 0,30 euros/kg producido y comercializado. Se desestimarán aquellas solicitudes a las que les corresponda una subvención inferior a 60 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

En Santa Cruz de La Palma, a 14 de mayo de 2018.

El Miembro Corporativo Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Basilio Pérez Rodríguez.

A N U N C I O

3085 **92619**

Extracto de la Resolución de fecha catorce de mayo de 2018 por la que se convoca una subvención a las fincas colaboradoras para el año 2018 (L-4.1).

BDNS (Identif.): 400273.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index):

Primero. Beneficiarios: podrán ser beneficiarios de la subvención que regulan las presentes bases las personas físicas y jurídicas titulares de explotaciones agrícolas, localizadas en Fuencaliente y zonas norte y este de La Palma, que tengan instaladas estaciones meteorológicas con las siguientes características:

1. Estar instaladas en parcelas mínimas de 100 m2, libres de obstáculos físicos que alteren las variables meteorológicas, valladas con postes y mallas de cerramientos galvanizados de 2 metros de altura, ubicadas en fincas agrícolas, de modo que las condiciones de toma de datos sean los más similares a las de la zona de cultivo que cubren, deben dar cobertura a zonas lo más homogéneas posible en cuanto a microclima se refiere.